



Subdepto. De Gestión Comercial DZS
JCP/SYC/rfm



RES. EXENTA 8D/Nº 1001068 /

MAT.: AGREGA PLANTA PROFESIONAL A CONVENIO EN ROL MLE DE FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE "CLINICA ALEMANA PUERTO VARAS", RUT 82.204.400-K

TEMUCO, 05 MAYO 2014

"VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20/01/2011, Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22/07/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **Fundación Hospital San José "Clínica Alemana Puerto Varas", RUT 82.204.400-K;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud **Nº15838** de fecha **16/04/2014**, para ampliar la Planta Profesional al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según **Nº15838** del **24/04/2014**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación del convenio de planta profesional de inscripción del prestador **Fundación Hospital San José "Clínica Alemana Puerto Varas"**, RUT 82.204.400-K, agregándose al mismo, la siguiente planta de profesional:

PLANTA PROFESIONAL

NOMBRE	RUT	ESPECIALIDAD	PRESTACION
Juan Pablo Gormaz Bardavid	Otorrinolaringología	01 01 205

II. Actívese el registro de la nueva planta profesional a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Fundación Hospital San José "Clínica Alemana Puerto Varas" Otto Bader N° 810, Puerto Varas.
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.


Firma Ministro de Fe
MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

DIRECCIÓN ZONAL SUR
Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl